



27 de enero de 2016

(16-0572)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Comisión Europea Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comisión Europea Servicio de información OTC Fax: +(32) 2 299 80 43 Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu Sitio Web: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): isobutirato de (Z,Z,Z,Z)-7,13,16,19-docosatetraen-1-ilo (principio activo de plaguicidas)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Commission Implementing Regulation withdrawing the approval of the active substance Z,Z,Z,Z-7,13,16,19-docosatetraen-1-yl isobutyrate, in accordance with Regulation (EC)-No 1107/2009 of the European Parliament and of the Council, and amending Implementing Regulation (EU) No 540/2011</i> (Proyecto de Reglamento de aplicación de la Comisión, por el que se anula la aprobación de la sustancia activa isobutirato de (Z,Z,Z,Z)-7,13,16,19-docosatetraen-1-ilo, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el Reglamento (UE) N° 540/2011). Documento en inglés (4 páginas).
6.	Descripción del contenido: el proyecto de Reglamento de aplicación de la Comisión establece que la sustancia activa isobutirato de (Z,Z,Z,Z)-7,13,16,19-docosatetraen-1-ilo será retirada de la lista de sustancias autorizadas, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 1107/2009, y no se podrá comercializar en productos fitosanitarios en la UE. Se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) N° 2015/308.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) N° 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios en la Unión Europea, los principios activos que cumplen los criterios pueden ser aprobados con determinadas condiciones. En la evaluación de la sustancia y el examen por homólogos no fue posible determinar completamente el riesgo y se concluyó que eran necesarios otros estudios para aprobar la sustancia en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 2015/308.

<p>El solicitante no presentó los estudios exigidos en el plazo previsto y no dio ninguna explicación. Como la sustancia está aprobada en la UE, es preciso anular esta autorización con un período de gracia conforme a las disposiciones del artículo 46 del Reglamento (CE) N° 1107/2009. A esta fecha, los Estados miembros de la UE no han señalado ningún producto fitosanitario aprobado que contenga esta sustancia.</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009R1107&qid=1437730988988&from=ES• Reglamento de Ejecución (UE) N° 540/2011 de la Comisión de 25 de mayo de 2011 por el que se aplica el Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias activas autorizadas (<i>DO L 153, 11 de junio de 2011, p. 1-186</i>) http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1442928512004&uri=CELEX:32011R0540• Reglamento de Ejecución (UE) N° 2015/308 de la Comisión, de 26 de febrero de 2015, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) N° 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa isobutirato de (Z,Z,Z,Z)-7,13,16,19-docosatetraen-1-ilo (<i>DO L 56, 27 de febrero de 2015, p. 9-11</i>): http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1442928678752&uri=CELEX:32015R0308
<p>9. Fecha propuesta de adopción: abril de 2016</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Comisión Europea Servicio de información OTC Fax: + (32) 2 299 80 43 Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu</p> <p>El texto notificado está disponible en el siguiente sitio Web: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/ https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/EEC/16_0331_00_e.pdf</p>